

MEMORANDO

No. 3557-GAYF-2024

PARA: MSC. ELOISA MEJIA GALO
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO CPC-0210

DE: LIC EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA ENMIENDA DE PRORROGA
TIEMPO LPN-019-2023

Fecha: 17 de abril 2024

Por medio del presente se le solicita visto bueno de CPC para enmienda prorroga de tiempo CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III, EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Lo anterior se respalda en memorándum No. 153-SJD-IHSS-2024, Y Dictamen Legal según memorándum No. 800-UAL-2024.en la recomendación según párrafo.

C/c archivo

MEMEORANDUN NO. 845- SSMYC2024

Tegucigalpa, M.D.

**PARA: ABOGADO JUAN CARLOS MURILLO
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA IHSS**

**DE: MSC. SANTOS ELOÍSA MEJÍA GALO
SUBGERENTE DE MATERIAL SUMINISTROS Y COMPRAS**

FECHA: 17 de abril año 2024

En respuesta al memorándum No. 153-SJD-IHSS-2024, recibido en la subgerencia el día 17 de abril a las 7:35 am; que textualmente dice presentar a la mayor brevedad ante la Junta Directiva del IHSS, el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-019-2023, el cual solicita visto bueno del CPC, y dictamen legal considerando a parte de la enmienda No.3 al pliego de condiciones del proceso referido lo contemplado en el art. 46 de la ley contratación del estado respecto al plazo para presentación oferta.

Por lo anterior y en virtud que ya se había enviado una opinión de CPC y que la misma pudiese no ser aceptado por la Junta Directiva y para no entorpecer el desarrollo del proceso de la licitación No. 019-2023, **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III, EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Se le envían 5 originales, de Visto Bueno de CPC-030-2024 y 5 copias, para que sean anexados a los documentos ya recibidos por su dependencia.

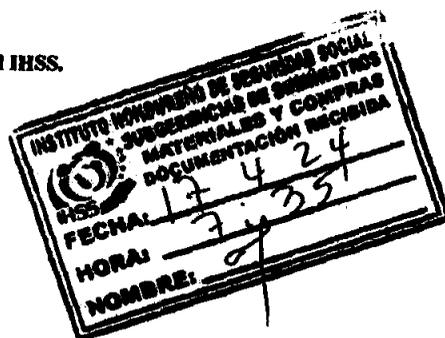

MSC. ELOISA MEJIA GALO
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
IHSS



MEMORANDO
No. 153-SJD-IHSS-2024.**PARA:** Lic. Eloísa Mejía.
Sub Gerencia de Suministros, Materiales y ComprasAbg. Yadira Marsdiaga.
Unidad de Asesoría Legal**DE:** Abg. Juan Carlos Murillo.
Secretario de Junta Directiva I.H.S.S.**ASUNTO:** Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023.**FECHA:** 16 de abril del 2024.

Reciban un saludo cordial deseando éxitos en sus actividades diarias. Por este medio, se solicita de manera respetuosa, que a fin de poder presentar a la brevedad, ante la Junta Directiva del IHSS, el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023, se solicita remitir la documentación consistente en el Visto Bueno del CPC y Dictamen Legal, considerando, aparte de la enmienda No. 3 al Pliego de Condiciones del proceso referido, lo contemplado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado respecto al plazo para la presentación de ofertas.

Atentamente,

C.C: Junta Directiva del IHSS.
C.C: Archivo.**RECIBIDO 17 ABR 2024**

MEMORANDO No. 800-UAL-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	18/04/2024
HORA:	8:53 am
NOMBRE:	Jacoby

PARA: MSC. ELOISA MEJIA
SUB GERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. YADIRA MARADIAGA
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ABOG. FATIMA SOSA CHINCHILLA
PROCURADORA



ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL ATENDIENDO EL MEMORANDO No. 153-SJD-IHSS-2024/ EN RELACION A LAS ENMIENDAS EFECTUADAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 019-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATAN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

FECHA: 17 de abril del 2024.

Cordialmente, y en atención al memorándum 777-SGDSMYC-2024 de fecha 10 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras en lo relativo a las enmiendas incorporadas, a las bases de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-019-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATAN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) nos pronunciamos en los términos siguientes.

I.-ANTECEDENTES

En atención al memorando No. SJD-IHSS-129-2024 de fecha 01 de abril de la Secretaria de Justicia se remiten las enmiendas efectuadas a las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023 para la Contratación de los Servicios Subrogados de Salud en Nivel I, II Y III

en las regionales de Tela, Santa Rosa De Copan, El Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortes, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danli y Choluteca para la atención medica de los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de cuyo contenido se concluye que dicho órgano instruyo, se realizaran las enmiendas conforme a los requerimientos de la Unidad Técnica y las observaciones realizadas por los asesores de la Junta Directiva.

De igual forma mediante memorando No. **02262-DMN-2024** de fecha 09 de abril 2024 de la Dirección Médica Nacional se incorporaron las especificaciones técnicas de la LPN-019-2023, mismas que se han producido a causa de las solicitudes de aclaración de la Junta Directiva y con el único propósito de atender lo peticionado cuyos cambios son los siguientes: 1. Se agregó, en el numeral 4, la obligatoriedad de ofertar I y II nivel de atención, pero pudiendo ofertar el III nivel parcialmente. 2. Se agregó, en el numeral 7, que los oferentes deberán contar con infraestructura propia y licencia sanitaria vigente o en renovación, debiendo presentar constancia de estar en trámite y presentando la licencia vigente a la suscripción del contrato. 3. Se ajustó, en el "Recurso humano mínimo" para el Nivel III de atención, a un (1) profesional de enfermería por cada diez (10) camas, y dos (2) auxiliares de enfermería por cada profesional de enfermería.

Mediante memorando **14835-GAYF-2023** de fecha 11 de diciembre del 2023 la Gerencia Administrativa y Financiera autorizo el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO ROATAN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional No. LPN 019-2023 por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L855,185,845.00) por un periodo de dos (2) años.

Para este proceso de licitación mediante memorando **3368-SGP/IHSS-2023** de fecha 29 de noviembre del 2023, autorizo la existencia de disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de conformidad al cuadro siguiente:

Lote	Ciudad	Niveles	Monto estimado
1	Tela	I, II y III	21,728,823.00
2	Santa Rosa de Copan	I, II y III	30,655,492.00
3	Progreso	II y III	19,751,577.00
4	Roatan	I, II y III	13,913,819.00
5	La Ceiba	II y III	56,818,911.00
6	Olanchito	I, II y III	36,325,497.00
7	Puerto Cortes	I, II y III	39,150,747.00
8	Siguatepeque	I, II y III	15,676,496.00
9	Comayagua	I, II y III	48,453,070.00
10	San Lorenzo	I, II y III	9,646,302.00
	Danli	II y III	29,594,119.00
	Choluteca	II y III	76,973,187.00
	Subtotal año 2024		398,688,040.00
	Proyectado año 2025		456,497,805.00

Total años 2024 y 2025	855,185,845.00
------------------------	----------------

En tal sentido se consignaron recursos por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L 398,688,040.00)** para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-019-2023 de los servicios médicos niveles I, II y III de las regionales de Tela, Santa Rosa de Copan, El Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortes, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danli y Choluteca para la atención médica de los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el año 2024 y un proyectado para el 2025 de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS (L 456,497,805.00)**, dando cumplimiento de esta manera con el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal del 2023, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, en relación a los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En atención a lo solicitado en memorando No. **153-SJD-IHSS-2024** de fecha 16 de abril del 2024 emitido por la Secretaria de Junta de Directiva del IHSS, donde se instruye a la Sub Gerencia de Compras y a esta Unidad remitir a la brevedad el visto bueno del CPC y agregar al dictamen legal en relación el artículo 46 de la ley de Contratación del Estado.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de Suministros de servicios suscritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos 1, 3, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos 1, 2,7 literal k y 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisiciones de dichos servicios deberá de contar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa. Así mismo encontrándose los

parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la república para el 2023.

De la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá de acreditar la necesidad que se pretende satisfacer por lo que se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la elaboración de los pliegos de condiciones.

En aplicación a los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado y 37, 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se colige que una vez establecida la necesidad que se pretenden satisfacer deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y de no cumplirse con los requisitos los contratos suscritos serán nulos.

Los Pliegos y Condiciones tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán de ser elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) tal como se infiere en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores (ONCAE) señala que el órgano responsable preparara las bases de licitación, así mismo será el responsable de la contratación. Dicho documento será certificado por el Comprador Publico Certificado (CPC) debido a la norma jurídica contenida en artículo 44 literal b del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación del empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que se realizara previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder, así como compete al área legal el verificar que el contenido de dicho pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto de lo antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener generales y las normas de procedimiento, como ser: las descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanable y el plazo que para dichos efectos establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá que expresarse el precio así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual formar deberá de contener las bases contractuales relativas a las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento, condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor. Si fuere pertinente todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega, todo lo



cual infiere en el contenido de los artículos 9, 63 y 100 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 7 inciso g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Según se colige, los pliegos deberán de ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato tal disposición emana del contenido de los artículos, 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 19, 20 y 44-C párrafo primero del Reglamentos de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que en aplicación del artículo 20 numerales 3 y 7 de la Ley de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en relación al artículo 84 del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2023, el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Mediante el artículo 105 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala literalmente que, si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados que hubieren retirado el pliego de condiciones; adicionalmente, podrá publicar un aviso por dos días consecutivos o alternos en los mismos periódicos en los que se hubiere publicado el aviso de licitación, anunciando la emisión del documento de aclaración o adición e invitando a los interesados para que lo retiren. En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que originaron las aclaraciones.

Asimismo en aplicación al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha de apertura de ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, de manera que puedan tomarlos en cuenta en la preparación de sus ofertas; esta circunstancia se anunciara en la misma forma que se hizo con el aviso de licitación.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.



www.ihss.hn



SEGUNDO: Que debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que del contenido de los artículos 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 19, 20 y 44-C párrafo primero del Reglamento de Contratación del Estado y el contenido de los artículos 20 numeral 3 y 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el artículo 84 del Presupuesto General para el ejercicio Fiscal 2023 el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos es la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CUARTO: Que mediante memorando **3368-SGP/IHSS-2023** de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto se consignaron recursos por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L 398,688,040.00) para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-019-2023 de los servicios médicos niveles I, II y III de las regionales de Tela, Santa Rosa de Copan, El Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortes, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danli y Choluteca para la atención medica de los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el año 2024 y un proyectado para el 2025 de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MI OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS (L 456,497,805.00).

QUINTO: Que mediante memorando No. **SJD-IHSS-129-2024** de fecha 01 de abril de la Secretaria de Junta se remiten las enmiendas efectuadas a las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023 para la Contratación de los Servicios Subrogados de Salud en Nivel I, II Y III en las regionales de Tela, Santa Rosa De Copan, El Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortes, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danli y Choluteca para la atención medica de los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de cuyo contenido se concluye que dicho órgano instruyo, se realizaran las enmiendas conforme a los requerimientos de la Unidad Técnica y las observaciones realizadas por los asesores de la Junta Directiva.

SEXTO: Que mediante la revisión de los pliegos de condiciones esta Unidad de Asesoría Legal concluye que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

SEPTIMO: Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su reglamento y el artículo 84 de las disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, la adquisición de los servicios objeto del presente proceso deberá realizarse mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.



OCTAVO: Que mediante memorando No. 153-SJD-IHSS-2024 de fecha 16 de abril del 2024 emitido por la Secretaria de Junta de Directiva del IHSS, se instruye a la Sub Gerencia de Compras y a esta Unidad remitir a la brevedad el visto bueno del CPC y agregar al dictamen legal en relación el artículo 46 de la ley de Contratación del Estado, lo cual se efectúa conforme a lo requerido.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51 y 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 27, 33, 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado así como los artículos: 1, 2, 7 literal n), 9, 11, 19, 20, 39, 53, 98, 99 y 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículos: 1, 72 y 86 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 20 numeral 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACION

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta Unidad Legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud del contenido del artículo 105 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado es **PROCEDENTE** se consideren las enmiendas a las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No. 019-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO ROATAN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

SEGUNDO: Que en aplicación al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y para efecto de llevar a cabo dicho proceso se **RECOMIENDA** dar prórroga para el plazo de presentación de oferta a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-019-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO ROATAN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTES, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI**



